

C-LAP-COM-2026-0770

Callao, 17 de agosto de 2026

Señor
Andrea Berbessi de Lima
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (Lima Airport), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 30 de julio de 2026, referida a la preservación y revisión de imágenes en el control de seguridad. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12607.

En primer lugar, permítanos agradecerle por el tiempo que le ha tomado comunicarse con nosotros y compartir lo ocurrido. Lamentamos sinceramente la preocupación que esta situación pudo haberle ocasionado.

Permítanos informarle que por motivos de seguridad y en cumplimiento de la normativa vigente, nuestra representada está impedida de dar acceso a particulares a las imágenes que registran nuestro sistema de CCTV¹. Dichas imágenes son entregadas únicamente a las autoridades competentes² en el marco de alguna denuncia interpuesta por los afectados.

Sobre la particular, hemos revisado nuestros registros filmicos, verificando que no se evidencia que el estuche que describe en su comunicación es depositado en una de las bandejas. De igual forma, debemos señalar que las imágenes registradas en nuestro sistema CCTV respecto de los hechos ocurridos el 30 de julio, en su paso por el control de seguridad, han sido debidamente reservadas y se encuentran resguardadas en nuestros archivos digitales, a fin de atender cualquier eventual requerimiento por parte de las autoridades competentes.

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Apelación³ o Reconsideración⁴, ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: mesadepartesvirtual@lima-airport.com y/o reclamos@lima-airport.com;

¹ Circuito Cerrado de Televisión

² Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, DGAC, entre otros.

³ El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.

⁴ El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
JORGE CHÁVEZ
Avenida Elmer Faucett s/n – Callao
Edificio Central
T (511) 517 3100
www.lima-airport.com

asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-3500).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Milagros Paredes".

MILAGROS PAREDES
Gerente Central de Desarrollo
y Sostenibilidad

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rocío Espinoza Olcay".

ROCÍO ESPINOZA OLCAY
Gerente de Reputación